



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 17 – 2008-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Nº 13 de Fecha 30 de Junio del año 2008; ha visto, analizado y debatido los informes sobre "Embelllecimiento de la ciudad de Bambamarca - Limpieza y pintado de fachadas domiciliarias"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Acuerdo Nacional en su Primera Política de Estado, se refiere al fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de Derecho, que se refuerzan y profundizan con la participación ciudadana permanente, ética y responsable en el marco de la Constitución.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones sociales.

Que el artículo 74º de la Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia.

Que, la Fiesta Patronal Virgen del Carmen, es una fiesta costumbrista, donde miles de turistas nacionales y extranjeros visitan nuestra ciudad para conocer nuestras costumbres y tradiciones,

Que, estando a lo aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc del día 30 del mes de Junio del 2007, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Aprobó la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA

DISPONEN LA REALIZACIÓN DE LIMPIEZA O PINTADO DE FACHADAS DE LAS INSTITUCIONES Y VIVIENDAS DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN

Artículo Primero.- DISPONER la realización de limpieza o pintado de fachadas en las INSTITUCIONES Y VIVIENDAS del Distrito de Bambamarca y sectores aledaños de la jurisdicción, dejando a voluntad de los vecinos que deseen pintar y embellecer la fachada de su vivienda a elección de los colores que sean de su agrado; evitando en lo posible que en el perímetro de la Plaza de Armas, se pinte de colores encendidos.

Artículo Segundo.- OTORGAR plazo de Siete días, a partir de la fecha, a los propietarios de los establecimientos comerciales e industriales y de las viviendas ubicadas dentro del Distrito de Bambamarca, para la Limpieza o pintado de fachadas de sus respectivos domicilios.

Artículo Tercero.- SANCIONAR, con la suma de S/. 100.00 Nuevos soles, a todos los propietarios, inquilinos y/o poseionarios de los inmuebles que se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, que incumplan con lo dispuesto en la Presente Ordenanza.

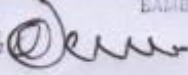
Artículo Cuarto.- HACER de conocimiento público la presente Ordenanza, a través de Medios de Comunicación Local.

Artículo Quinto.- DEROGAR cualesquier otra Ordenanza o disposición Municipal Provincial que se oponga a la Presente.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 04 Días del mes Julio del año dos mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
ALCALDE